

# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE Y SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO, LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA.

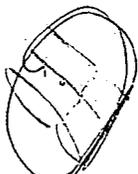
La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración de este Pleno, para su aprobación, en su caso, el ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE PROPONE Y SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO, LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

## ANTECEDENTES:

- 1.- El trece de noviembre de dos mil veintiuno, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, quedó formalmente instalada, y el día quince de noviembre siguiente, se celebró la Sesión Solemne de Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.
- 2.- En sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, se aprobó por el Pleno la integración de las Comisiones Permanentes.

RECIBIDO  
17 SEP. 2024

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO



Handwritten mark resembling a vertical line with a hook at the bottom.

Handwritten signature or initials.

# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



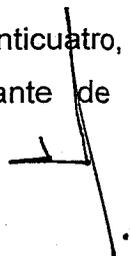
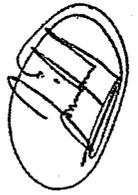
3.- En sesión solemne de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, se abrió el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

4.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se aprobó el Acuerdo Parlamentario de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone y somete a la aprobación del Pleno, la sustitución de integrantes de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

5.- En sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, se sometieron a consideración del pleno diversos escritos de Diputados mediante los cuales renunciaron por causa justificada a su cargo como integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

6.- En sesión ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se aprobó el Acuerdo Parlamentario de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone y somete a la aprobación del Pleno, la sustitución de integrantes de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

7.- En sesión extraordinaria de fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, el Diputado Lenin Jiménez Hernández, tomó protesta como integrante de la



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que en términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y estará integrado por diputados que serán electos cada tres años por los oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

**SEGUNDO.** Que el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que para la tramitación de los asuntos se nombrarán comisiones cuyo objetivo principal será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso.

En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente,

## ACUERDO:

**ÚNICO.** La Junta de Coordinación Política, propone y somete a la aprobación del Pleno, la sustitución de integrante de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar conformadas de la siguiente manera

# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



VIII. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
LENIN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	
HAYDEÉ IRMA REYES SOTO	
NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE	
REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVATES	
ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ	

XVII. HACIENDA	
FREDDY GIL PINEDA GOPAR	
LENIN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	
TANIA CABALLERO NAVARRO	
REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES	
ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ	

XXXIII. CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL	
ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA	
LENIN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	
MARÍA LUISA MATUS FUENTES	
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ	
NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS	

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

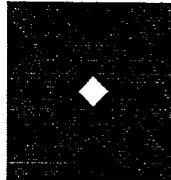
**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

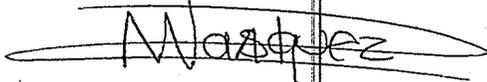
EL PODER DEL PUEBLO

## ATENTAMENTE

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA DE LA SEXAGESIA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.

~~DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO MORENA.~~

~~DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.~~

  
DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ.  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA.

~~DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.~~

  
DIP. EVA DIEGO CRUZ.  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

  
DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE Y SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO, LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.